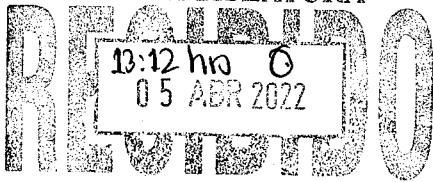


# COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**ASUNTOS INTERNACIONALES**



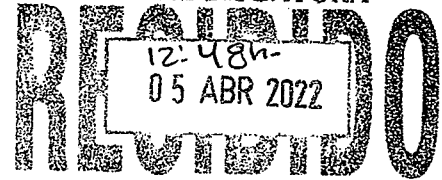
HCEO/LXV/CPMAI/016/2022

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de abril de 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La suscrita **CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV y 42 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Por este conducto solicito incluir en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2022 el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO 18 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**C. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ**  
**DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DEL PARTIDO MORENA**

# COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



EXPEDIENTE: 18.

**ASUNTO: DICTAMEN DE DECLARATORIA  
DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA; POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 18 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, TODA VEZ DE HABERSE DECRETADO LA PRECLUSIÓN CORRESPONDIENTE.

## HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54, fracción I, y 55 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, realizó respecto del expediente turnados para tal efecto, somete a consideración de la Honorable Asamblea de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y en su caso aprobación, el presente Dictamen por el que se ordena el archivo del expediente 18 del Índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al haberse decretado la preclusión correspondiente con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

# COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha 14 de julio de 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio sin número, suscrito por el entonces Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, Noé Doroteo Castillejos, anexando la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, A EFECTO DE QUE SE GARANTICEN EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INSTRUYENDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTOS DE EXHIBICIÓN, EXPOSICIÓN O DE CUALQUIER OTRO ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS FAMILIARES Y DOLIENTES DE LAS VICTIMAS POR COVID-19."

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo determinado por la Mesa Directiva, mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4920/2020, de fecha 15 de julio de 2020, la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asignándole el número de expediente 18, remitió a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; para el estudio y dictamen correspondiente, la citada proposición con Punto de Acuerdo.

**TERCERO:** Mediante oficio OF./S.S.P/73/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por la Secretaria de Servicios Parlamentarios, y recibido en la oficina de esta Comisión Permanente, el día 30 de noviembre de 2021, se dio a conocer el concentrado de los expedientes pendientes por dictaminar de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; entre ellos, el expediente previamente descrito.

Derivado de los presentes antecedentes, con el apoyo de la Secretaría Técnica de esta Comisión Permanente, se dio vista del contenido a las Diputadas y el Diputado integrantes de

# COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



esta Comisión Permanente, con la finalidad de tener un conocimiento pleno y a su vez realizar el estudio, revisión y análisis del mismo. En razón de ello, se emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con el artículo 59, fracción LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, de conformidad con los artículos 63, 65, fracción XXXIV, y 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 34, 36, 42, fracción XXXIV, 64, fracción V y 69, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene la facultad suficiente y necesaria para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.** Los integrantes de esta Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, derivado del estudio y análisis del expediente 18 del Índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, consideramos pertinente realizar las manifestaciones siguientes:

Se observa que la proposición en estudio, se origina a partir de un evento ocurrido el 13 de julio del 2020, por lo cual se determinó que, toda vez que por el simple el transcurso del tiempo se ha modificado el interés de la propuesta, toda vez que no provoca ya, ningún beneficio, provecho, utilidad o valor al exhorto que en su momento se estaba pidiendo, al grado tal que se considera que a la fecha ha quedado sin materia.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en los artículos 38 Bis, fracción II, y 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se ordena el archivo** del expediente descrito, como asunto total y definitivamente concluido, por lo que los integrantes esta Comisión Permanente, emitimos el siguiente:



# COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



## ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

**ÚNICO.- DECLARAR LA PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO 18 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, Y SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la página de internet del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el **SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a seis de abril de 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**



**DIP. CONCEPCION RUEDA GÓMEZ**  
PRESIDENTA

  
**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ  
CALDERÓN**  
INTEGRANTE

  
**DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA**  
INTEGRANTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN  
Y ASUNTOS INTERNACIONALES**



**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
INTEGRANTE**

**DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO  
AMBROSIO  
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE, CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO 18 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, Y SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

